

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de febrero de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha doce de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 039-2020-CU.- CALLAO, 12 DE FEBRERO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 12 de febrero de 2020, sobre el punto de agenda 1. RATIFICACIÓN DEL CALENDARIO ESPECÍFICO DE MATRÍCULA POR INCORPORACIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE LA FILIAL CAÑETE A LA SEDE CENTRAL, SEMESTRE 2020-A.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, Resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, con Resolución N° 080-2020-R del 10 de febrero de 2020, se resuelve aprobar, la Directiva N° 002-2020-R “MATRÍCULA POR INCORPORACIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE LA FILIAL CAÑETE A LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”; y que en la página 6 figura como Anexo N° 1 el Calendario Específico;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de febrero de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 1. RATIFICACIÓN DEL CALENDARIO ESPECÍFICO DE MATRÍCULA POR INCORPORACIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE LA FILIAL CAÑETE A LA SEDE CENTRAL, SEMESTRE 2020-A, efectuado el informe del señor Rector, acordaron, ratificar la Resolución Rectoral N° 080-2020-R, del 10 de febrero de 2020, que aprobó la Directiva N° 002-2020-R “MATRÍCULA POR INCORPORACIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE LA FILIAL CAÑETE A LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”; precisándose que el calendario comienza el 24 de febrero y concluye el 13 de marzo del año 2020, tal como aparece en la Resolución mencionada como Anexo Número 1, Calendario Específico;

Estando a lo glosado, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 12 de febrero de 2020, y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 080-2020-R, del 10 de febrero de 2020, que aprobó la Directiva N° 002-2020-R “MATRÍCULA POR INCORPORACIÓN ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE LA FILIAL CAÑETE A LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, precisándose que el calendario comienza el 24 de febrero y concluye el 13 de marzo del año 2020, tal como aparece en la Resolución mencionada como Anexo Número 1, Calendario Específico, según el siguiente detalle:

ANEXO N° 1: CALENDARIO ESPECÍFICO

Para la matrícula en el Semestre Académico 2020-A por Incorporación académica de estudiantes de la filial Cañete en la sede central de la Universidad Nacional del Callao, es de acuerdo al siguiente calendario específico:

ETAPAS DEL PROCESO DE MATRÍCULA POR INTEGRACIÓN ACADÉMICA	CALENDARIO
Presentación de solicitudes de Matrícula por Incorporación Académica de estudiantes de la Filial Cañete a la sede central.	24 de febrero al 5 de marzo de 2020
Remisión de las solicitudes al director de lo Escuela Profesional.	6 de marzo de 2020
Evaluación de expedientes por el director de la Escuela Profesional.	9 de marzo de 2020
Publicación de la autorización de matrícula y comunicación a los correos electrónicos de los estudiantes solicitantes.	10 de marzo de 2020
Matricula en el Sistema de Gestión Académico (SGA) de la UNAC.	12 y 13 de marzo de 2020

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad , Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, OCI, DUGAC, OPP,
cc. ORAA, ORPII, DIGA, OAJ, ORRH, UE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, RE.